

**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-001-2026**

En la ciudad de Villavicencio siendo las 5:30 p.m del día 23 de febrero de 2026, se reúnen los miembros del comité evaluador, designado mediante Acto Administrativo No.838 con fecha 10 de febrero de 2026, en la que intervienen los siguientes funcionarios; **KAREN VEGA FRANCO, ELSA MARÍA MARTÍNEZ AGUILERA, ENGEL TOMAS GÓNGORA GARCÍA, LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA, ANDRÉS MEJÍA RAMOS, JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ, FREDY SÁENZ GUERRERO, MAURICIO BARBERI PEÑA, LINA MARÍA MELGAREJO, CESAR AUGUSTO ARANGUREN ARISMENDI, MÓNICA RAMÍREZ ARCINIEGAS, LEIDY GUTIÉRREZ FRANCO, CRY S CÁCERES PÉREZ, LICEP BRICEÑO TORRES, FERNANDO ANDRADE RODRÍGUEZ, y FABIÁN EDUARDO AGUIRRE PARRADO;** con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de licitación pública **GCSJ-LP-001-2026**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTEDEORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL INDICE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

Que el día 16 de enero de 2026, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II, la invitación de convocatoria pública; (II) el estudio de mercado; (III) los estudios previos; junto con sus anexos.

Que el día 11 de febrero de 2026 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas dentro del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTA:	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026
REPRESENTANTE LEGAL	LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.121.846.119 de Villavicencio-Meta
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	11/02//2026-Hora 4:33 a.m
VALOR DE LA PROPUESTA	\$ 83.664.496.580,00

Que, el día 16 de febrero de 2026, se realizó la evaluación técnica, jurídica y financiera preliminar por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	R/L	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026	LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL

Que, la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026**, no cumplió con la totalidad de requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, establecidos en pliegos definitivos de la licitación pública **GCSJ-LP-001-2026**, podrá subsanar de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Que el día 16 de febrero de 2026 el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado desde el 16 al 23 de febrero, hasta las 5:00 p.m, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término del traslado, el proponente **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026**, presento documentos mediante los cuales se pretendía subsanar los requisitos exigidos

Que, el día 23 de febrero de 2026, siendo las 5:15 pm, de acuerdo con el cronograma previsto, el comité evaluador expide informe final mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del oferente **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026**, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	R/L	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026	LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En mérito de lo expuesto, verificados los informes presentados, se concluyó que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026**, se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica, financiera y organizacional.

Que una vez surtidas las etapas anteriores y **DECLARADA HÁBIL** la propuesta la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026
R.L. LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA CON C.C 1.121.846.119
VALOR DE LA OFERTA: \$ 83.664.496.580,00

CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
Calificación Económica (Menor valor)	8	8
Calificación Factor Técnico	80.5	66
Calificación vehículos - Modelo Vehículos	(6/80.5)	3
Energías Limpias	(9/80.5)	6
Matricula en municipios	(12/80.5)	12
Calificación de operación	(12/80.5)	12
Experiencia relacionada	(35/80.5)	33
Recurso humano personal	(6,5/80.5)	0
Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	1	0
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25	0.25
TOTAL	100	84.50

Que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026**, representada legalmente por **LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.846.119 de Villavicencio-Meta; se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que durante el traslado de observaciones al informe de evaluación del proceso de licitación **GCSJ-LP-001-2026**, la entidad no recibió observaciones, ni solicitud de aclaraciones al mismo a fin de garantizar el derecho de contradicción como garantía al debido proceso que les asiste la ley.

Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda en pleno que se adjudique el presente proceso de selección a la **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS 2026** representada legalmente por **LEANDRY YULIAM MARTINEZ CETINA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.846.119 de Villavicencio-Meta, por la suma de Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta Pesos Moneda Corriente (**\$83.664.496.580,00**).

Que posterior a la suscripción de la presente acta se dará trámite a la emisión de la resolución de adjudicación en donde el ordenador del gasto, Secretaria de Educación del Departamento del Meta, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, decide si acoge o no la recomendación aquí hecha.

La presente acta se publicará en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

VERIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Documentos de Orden Técnico	ELSA MARIA MARTÍNEZ AGUILERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Elsa María M.
Documentos de Orden Técnico	ENGEL TOMAS GÓNGORA GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Engel T. G.
Documentos de Orden Técnico	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Luis F. R.
Documentos de Orden Técnico	ANDRÉS MEJÍA RAMOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Andrés M. R.
Documentos de Orden Técnico	JULIO ANDRÉS GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Julio A. G.
Documentos de Orden Técnico	FREDY SAENZ GUERRERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fredy S. G.
Documentos de Orden Técnico	MAURICIO BARBERI PEÑA	ASESOR PLANEACION EDUCATIVA	Mauricio B. P.
Documentos de Orden Técnico	LINA MARIA MELGAREJO GARCÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Lina M. G.
Documentos de Orden Técnico	CESAR AUGUSTO ARANGUREN ARISMENDY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cesar A. A.
Documentos de Orden Técnico	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO	GERENTE DE COBERTURA	Karen L. V.
Documentos de Orden Técnico	MÓNICA RAMÍREZ ARCINIEGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Mónica R. A.
Documentos de Orden Técnico	LEIDY GUTIERREZ FRANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Leidy G. F.
Documentos de Orden Técnico	CRYS CÁCERES PÉREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Crys C. P.
Documentos de Orden Técnico	LICEP BRICEÑO TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Licép B. T.
Documentos de Orden Económico, Financiero y Organizacional	FERNANDO ANDRADE RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fernando A. R.
Documentos de Orden Jurídico	FABIÁN AGUIRRE PARRADO	ASESOR JURIDICO	Fabián A. P.